



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2022-0114

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día MARTES VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Fundamento legal que determina que la prueba de evaluación de competencias académicas y pedagógicas ECAP, sólo es requisito obligatorio que la realicen los estudiantes de las carreras de profesorados; no estando obligados los estudiantes de las carreras de las licenciaturas en educación realizar esa prueba.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, el establecimiento como requisito para egresar de cualquier carrera de profesorado a partir del año 2000, mediante la aprobación de una prueba de resultados diseñada por el MINED quedó establecida bajo el amparo del Acuerdo Ejecutivo No 15-1913, publicado en el Diario Oficial, Tomo 350, Número 47 de fecha 6 de marzo de 2001, mismo que se retoma en el Reglamento Especial publicado en el Diario Oficial Número 21, Tomo 398 de fecha 31 de enero de 2013.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



Francisco Javier R. Vareta
Oficial de Información

Versión Pública